

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS "MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 1", "MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 2" Y "MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS COMITÉ LOS TAMARUGOS", DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE, DE LA REGION DE TARAPACA./

SANTIAGO, 05 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0744 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, dentro de los cuales se encuentran los grupos "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 1", "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 2" y "Migrado 174 Villa Tamarugos Comité Los Tamarugos", todos de la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 8.935, (V. y U.), de fecha 5 de diciembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para integrantes de proyectos críticos de la Región de Tarapacá;
- e) La Resolución Exenta N° 715, del Serviu de la Región de Tarapacá, de fecha 17 de junio de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Algarrobos I", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;
- f) La Resolución Exenta N° 716, del Serviu de la Región de Tarapacá, de fecha 17 de junio de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Algarrobos II", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;
- g) La Resolución Exenta N° 717, del Serviu de la Región de Tarapacá, de fecha 17 de junio de 2014, que sanciona subsidios habitacionales adicionales, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, al proyecto "Tamarugos", de la Comuna de Pozo Almonte, Region de Tarapacá;
- h) La Resolución Exenta N° 5.681, (V. y U.), de fecha 10 de septiembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los grupos citados en el Visto c) anterior;
- i) El Oficio N° 3.491, de fecha 5 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Tarapacá en el que solicita incremento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para las familias que integran los grupos "Migrado 174 Villa Tamarugos Comité Los Tamarugos", "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 1" y "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 2";



- j) El Oficio N° 72, de fecha 3 de febrero de 2015, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes de los grupos citados en el Visto c) precedente; y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 370 familias beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto c) están asociadas a los proyectos "Algarrobos I", "Algarrobos II" y "Tamarugos", todos de la comuna de Pozo Almonte, los que presentan un 95% de avance físico de las obras de construcción y debido a un déficit presupuestario generado producto de obras adicionales no consideradas en el proyecto original, estos no han podido finalizar su construcción, lo que ha impedido que las familias citadas puedan recibir sus viviendas.
- b) Que de acuerdo a lo planteado en el oficio citado en el Visto i), se trata de proyectos con justificaciones para incrementar sus recursos, y que mediante la finalización de las obras de construcción se contribuirá a satisfacer la necesidad habitacional de familias que fueron afectadas por el terremoto ocurrido en la Región de Tarapacá en abril del año 2014.
- c) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto i), los antecedentes de los proyectos fueron revisados por la Unidad de Estudios y Proyectos del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Tarapacá, el cual mediante Informe Técnico de fecha 7 de Noviembre de 2014 avala y aprueba el monto de la solicitud de asignación directa para los proyectos "Algarrobos I", "Algarrobos II" y "Tamarugos", todos de la comuna de Pozo Almonte.
- d) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante su oficio citado en el Visto j), ha considerado recomendar el monto adicional solicitado por el SERVIU de la Región de Tarapacá para la ejecución de los proyectos habitacionales citados en el considerando anterior.
- e) Que el incremento solicitado es necesario para financiar el déficit que se presenta debido a la ejecución de rellenos adicionales no considerados en el proyecto original, los que deben ser pagados y así permitir el correcto término de las obras de construcción de los proyectos "Algarrobos I", "Algarrobos II" y "Tamarugos", lo que beneficiará a 370 familias de la comuna de Pozo Almonte, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las familias que integran los grupos "Migrado 174 Villa Tamarugos Comité Los Tamarugos", "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 1" y "Migrado 174 Villa Tamarugos Algarrobo 2", según los montos que se indican a continuación:

Código de Grupo	Nombre Grupo	N° de Integrantes	Monto Unitario aprox. UF	Monto Total UF
84528	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 1	150	33,42	5.013,00
84532	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS ALGARROBO 2	70	33,42	2.339,40
84507	MIGRADO 174 VILLA TAMARUGOS COMITE LOS TAMARUGOS	150	33,42	5.013,00

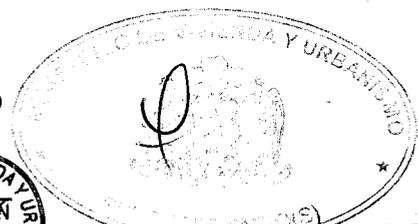
2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Tarapacá. El monto a imputar será de **12.365,40 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)